

**H. Ayuntamiento Constitucional
de Tepetzotlán
2019 - 2021**

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLÁN, MEX.
2019 - 2021
RECIBIDO

Enrique
30 OCT 2020

14 : 29 hrs.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Tepetzotlán, México, 29 de octubre 2020
Oficio No.SA-2208-2020.

Solicitud de información con número: 04503/INFOEM/IP/RR/2020

**ING. MIGUEL ANGEL BAYARDO PARRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE TEPOTZOTLÁN, MEX.**

Con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con relación a la solicitud de información con número 04503/INFOEM/IP/RR/2020, oficio HAT/UTAIP/2020/273, por el cual me solicita contestar puntualmente lo siguiente:

En relación al recurso de revisión interpuesto por el solicitante es de señalar que la respuesta que le dio el Lic. José de Jesús Méndez Uribe, Jefe de Adquisiciones “No se encontró ningún acta solicitada; motivo por el cual no se puede entregar dicha información en concreto”

Es de señalar que la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio no contempla la existencia de un “Comité de adquisiciones servicios, arrendamientos y enajenaciones” tal y como erróneamente lo refiere el solicitante de la información, motivo por el cual al no haber la existencia de dicho comité con esa denominación que solicita no es posible entregar la información requerida.

Cabe destacar que los artículos 4 y 51 de la Ley Contratación Pública del Estado de México y Municipio es donde se precisa el tipo de comités que existen y ninguno tiene la denominación que refiere el solicitante.

Es de señalar que la respuesta emitida es en función a los términos de la solicitud planteada por el ciudadano que requiere la información, de manera que, si él desconoce el nombre del comité como lo establece la ley, al señalar uno que no existe, entonces no es posible que se le proporcione la información que de manera errónea solicita. Así mismo, el ciudadano hace juicios a priori en su recurso, sin tener elementos de prueba por lo que se solicita tomen en cuenta nuestro dicho.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

MTRO. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ,
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLÁN, MEX.



2019 - 2021
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

c.c.p Archivo